



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 632/2013
á, 14 de octubre de 2013

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General OF. N° 01025/2013 de 12 de junio de 2013, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el CONTRATO N° 394/2013 SOBRE EL USO DE SUPERFICIE DE UN ESPACIO DE 7.02 MTS.2, PARA MAUSOLEO UBICADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL "CAÑADA PAILITA" DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA.

CONSIDERANDO:

Que, cursa, Memorial de fecha 18 de junio del 2008, recepcionado en fecha 26 de septiembre del 2008, referente a solicitud de legalización de terreno para construcción de mausoleo impetrado por la Señora, María Del Rosario Mejía.

Que, cursa: el Informe Técnico 526/2010 de fecha 05 de Noviembre del 2010, emitido por el Arq. Rene Jáuregui Antelo, a Dr. Jorge Queirolo Rocha Director de Cementerios Municipales.

- ✓ De acuerdo la inspección se verifico que el mausoleo de la Sra. María del Rosario Mejía se encuentra con las medidas y diseño.
- ✓ Se adjunta planos actualizados de la fachada del mausoleo.

Que, cursa: en original el Formulario OMA 02/06008 de Ingresos por Tasas de Aranceles y Servicios Municipales N° 0037304, depósito realizado por María Del Rosario Mejía.

Que, cursa: el Informe Legal DCM/C.I. N° 105/2013, de fecha 21 de mayo de 2013, emitido por el Abog. D. Kimberly Flores Perez –CONSULTOR LEGAL DE LA DIRECCION DE CEMENTERIOS MUNICIPALES, el cual después de ser analizados los Antecedentes, Fundamentos Legales y Conclusiones del presente proceso, recomienda: "Se recomienda dar curso a la solicitud de Adjudicación de Terreno para mausoleo.

Que, cursa la Resolución Administrativa N° 133/2013 de fecha 28/05/2013, emitida por el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, la que en su parte Resolutiva, señala: "Artículo 1º.- Conforme a lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Municipalidades N° 2028, se adjudica en concesión por el tiempo de treinta (30) años, plazo que se computara a partir de la suscripción del Contrato de Uso de Superficie. De la revisión de los antecedentes se tienen los siguientes datos:

El terreno verificado se encuentra ubicado lado sur- Oeste del Cementerio Cañada Pailita (ingreso al lado derecho), sector D, Bloque G, pasillo N-S-5 Mausoleo No 15, en el distrito municipal No 8, UV. 104. Realizada la medición se determinó una superficie útil de 7,02 m2, con las siguientes características:

Ancho: 2,67 ml.
Profundidad: 2,63 ml.

Límites y colindancias:

Al Nor Este:	Mausoleo N° 26 y 27 del mismo bloque	(2,67 mt)
Al Sur Oeste:	Pasillo Municipal N-S-5	(2,67 mt)
Al Sur Este:	Mausoleo No 16 del mismo bloque	(2,63 mt)
AL Nor Oeste:	Mausoleo N° 14 del mismo bloque	(2,63 mt)

Conclusiones: La superficie según mensura es de: 7.02 m2.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, cursa la Ley N° 2028 de Municipalidades, en su artículo 87, dispone que el Gobierno Municipal podrá otorgar concesiones de uso y disfrute de bienes de dominio público con carácter estrictamente temporal, las cuales no podrán exceder de treinta (30).

Que, cursa mediante Ordenanza Municipal N° 27/90, de fecha 1 de agosto de 1990, en su artículo 1° señala que los lotes de terreno destinados a la construcción de mausoleos particulares en los cementerios municipales de la ciudad, serán adjudicados mediante Contrato de Uso de Superficie, por un tiempo de 30 años, de acuerdo a lo establecido en los artículos 201 al 209 del Código Civil, incluyendo una cláusula que establezca la obligación de pagar una Contribución Anual por servicios, mantenimiento y vigilancia en los camposantos.

Que, cursa mediante Ordenanza Municipal N° 153/2002, de fecha 7 de noviembre de 2002, se aprueban los montos para la concesión de espacio en los Cementerios Municipales por periodo de 30 años, estableciendo en su artículo Quinto que en el Cementerio Municipal "CAÑADA PAILITA" el costo del Uso de Suelo por m2, es de Bs. 110.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de octubre de 2013, dicta la siguiente:

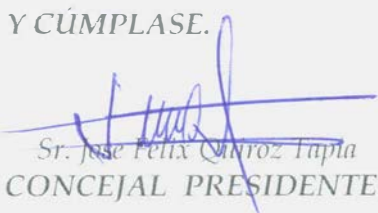
RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de Uso de Superficie N° 394/2013 de fecha 28/05/2013 referente a la adjudicación para Uso de Superficie de terreno para mausoleo sobre un espacio de 7.02 metros cuadrados ubicado en el Cementerio Municipal "CAÑADA PAILITA" de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, por un plazo de 30 años, a favor de la adjudicataria Sra. MARIA DEL ROSARIO MEJIA.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO


Sr. José Félix Quiroz Tapia
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.